



Excmo. Ayuntamiento de Catral

ANUNCIO

BASES CAMPAÑA FOMENTO AL CONSUMO: III BONO-CONSUMO EN CATRAL.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023 se acordó aprobar las Bases Campaña Fomento al Consumo: III Bono-Consumo en Catral, elaboradas por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Catral y que son del tenor literal siguiente:

“BASES CAMPAÑA FOMENTO AL CONSUMO: III BONO-CONSUMO CATRAL 2023.

El avance exponencial de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el coronavirus Covid-19 en todo el mundo y la actual crisis energética, está afectando a nuestro municipio gravemente lo que está generando una situación extrema, por lo que se requiere impulsar la actividad económica en el término municipal de Catral, otorgando una inyección económica y así aumentar el consumo en la localidad. Por tal motivo, la finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre los consumidores finales.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto apoyar, mediante bonos al consumo, a la ciudadanía a través de los establecimientos adheridos a esta Campaña con el objetivo de potenciar las compras en el municipio de Catral promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local, contribuyendo de este modo a paliar los efectos del COVID 19 y crisis energética.

ARTÍCULO 2. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se propone al Ayuntamiento de Catral una subvención máxima por importe total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO (141.288,00) EUROS con destino a la campaña de fomento al consumo desarrollada a través del sistema III BONO-COMERCIO CATRAL 2023. La cuantía total de las ayudas a conceder, en su caso, se financiarán con cargo a la siguiente



partida presupuestaria 4311-48000 Transferencias Corrientes: Atenciones Benéficas a familias Área de Comercio.

ARTÍCULO 3. – FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA

Se trata de una iniciativa de apoyo a la ciudadanía, mayor de 18 años, consistente en la emisión de bonos de consumo que se gestionarán mediante entidades colaboradoras por los establecimientos que se adhieran a la Campaña de III Bonos Consumo Catral 2023, con el objetivo de inyectar liquidez y hacer partícipe a nuestra ciudadanía para beneficiarse de descuentos en su compra o servicio.

Los ciudadanos solicitarán los bonos a través de un formulario que estará disponible en la web <https://catral.appcomercio.es/>, donde deberá facilitar los datos para poder acceder a los bonos. En caso de no ser posible beneficiario de esta campaña se le comunicará mediante email a la dirección facilitada en dicho formulario.

Se harán efectivos 10 bonos-consumo de 5,00€ nominativos, para su posterior uso, por lo que está previsto realizar una adjudicación de 2825 bonos nominativos por DNI/NIE en función del número de solicitudes presentadas, que se adjudicarán en estricto orden de solicitud.

Una vez se hayan adquirido los bonos-consumo se deberán utilizar en alguno de los establecimientos adheridos que estarán, publicados en la misma web.

Por cada bono de 5€ se deberá realizar una compra mínima de 10€, así el consumidor abonará la mitad del importe y la otra mitad la abonará el ayuntamiento. Los bonos no son canjeables para el consumidor por dinero en efectivo, por lo tanto, no se devolverá el dinero correspondiente a los mismos en ningún caso.

No se podrá utilizar un bono por una compra inferior a lo previsto. Todo el exceso de importe que no puede ser subvencionado por el importe del bono deberá ser asumido por el consumidor.

Si se produce una devolución del producto adquirido con los bonos, el establecimiento aplicará su política de devoluciones habitual.

ARTÍCULO 4. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, no será necesario la tramitación de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera cuando se acredite que el ejercicio de la competencia no precisa de aportación financiera municipal.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 5. PERSONAS BENEFICIARIAS

Será necesario cumplir los siguientes requisitos para poder participar en la Campaña de III Bonos al Consumo Catral 2023:



- Ser persona física que disponga de DNI o NIE.
- Ser mayor de edad o cumplir los 18 años en el año natural en curso.
- Realizar compras en alguno de los comercios adheridos a la promoción.
- Será indispensable realizar una compra mínima en cualquiera de los establecimientos adheridos a la promoción.

Al tratarse de una ayuda pública, el beneficiario o consumidor será el obligado tributario a comunicar la en la declaración de IRPF de 2023.

La participación en la Campaña de III Bonos al Consumo Catral 2023 implica la aceptación de las presentes bases por parte de los beneficiarios y estarán a disposición en cada uno de los establecimientos colaboradores.

ARTÍCULO 6. ENTIDADES COLABORADORAS.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes, que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, y que ejerzan la actividad comercial en Catral, en alguna de las actividades según el IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre) conforme al Anexo I.

Para poder participar como establecimiento adherido deberá solicitarse expresamente por sede electrónica mediante modelo normalizado, descargable en la página web del Ayuntamiento de Catral. www.catral.es junto con el documento acreditativo IAE y mantenimiento a terceros.

- La participación en la Campaña de bonos implica la aceptación de las presentes bases por parte de los establecimientos colaboradores.
- Deberán colaborar en las actuaciones de promoción comercial y seguimiento del Ayuntamiento de Catral, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
- Deberán mantener la actividad, como mínimo, durante el período de participación en esta campaña.
- El establecimiento participante se compromete a aceptar los bonos que le entreguen los clientes, siempre que realicen una compra y el valor de los bonos NO superará el 50% del importe total de la compra. En caso de que la compra sea inferior al descuento, no se reembolsará la diferencia.
- Los vales canjeados junto con los tickets de compra quedarán en poder del titular del establecimiento, que deberán presentar una relación, según modelo descargable en la web municipal, junto con los bonos originales y conservar los tickets y/o facturas de compra.
- No se podrá entregar bonos una vez finalizada la campaña.
- Los clientes podrán saber cuáles son los comercios adheridos a través de la cartelería asociada a la campaña y en la página web municipal www.catral.es y en redes sociales.

ARTÍCULO 7. DURACIÓN

Inicio Gasto Bonos: Desde su puesta en marcha que se publicará en la web oficial del Ayuntamiento y en redes sociales con una antelación mínima de 48 horas.

Fin Gasto Bonos: 15 de noviembre de 2023.



En el caso de que no se consumiera todo el importe designado se volvería a abrir un nuevo periodo hasta consumir el importe total sin que pueda duplicarse la solicitud por DNI /NIE.

Consumidor:

- Solicitud bonos consumo mediante formulario web, se anunciará previamente en la página web municipal www.catral.es y en redes sociales, según lo previsto en el artículo 2 de las presentes Bases. Al realizar la solicitud se recibirá un email confirmatorio.

Entidades colaboradoras:

- Solicitud adhesión comercios: mediante formulario en el siguiente enlace <https://catral.appcomercio.es/>.

- La gestión de los bonos se realiza mediante plataforma por lo que no será necesario la entrega de documentación en el ayuntamiento.

ARTÍCULO 8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que nos proporcione serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Catral con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Catral podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición a su tratamiento.

ARTÍCULO 9. DERECHO DE ELIMINACIÓN DE VALES FRAUDULENTOS.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de los vales proporcionados, la organización se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes. Así mismo, el comercio, ante esta situación, se quedará en su poder el vale objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago entregándoselo al Ayuntamiento.

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

ARTÍCULO 10. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen



Gobierno.

- Condiciones de ayudas a ayuntamientos de la provincia de Alicante impulsada por el Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

- Cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.

Anexo I

LISTADO IAES BONO CONSUMO

IAE	DESCRIPCION	CNAE	DESCRIPCIÓN
654.2	Com. men. accesorios y recambios vehículos	4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
654.6	Com. men. cubiertas, bandas y cámaras aire		
659.9	Com. men. otros ptos. ncop	4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
653.9	Com. men. art. hogar ncop	4742	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
659.2	Com. men. muebles y máquinas de oficina		
659.9	com. men. otros ptos. ncop		
651.1	Com. men. ptos. textiles para el hogar	4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
653.3	Com. men. art. menaje, ferretería, adorno	4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
653.4	Com. men. materiales de construcción		
653.5	Com. men. puertas, ventanas y persianas		
653.6	Com. men. artículos de 'bricolage'		
653	Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción	4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
653.1	Com. men. muebles (excepto oficina)		
653.2	Com. men. aparatos de uso domestico		
653.3	Com. men. art. menaje, ferretería, adorno		
659.2	Com. men. muebles y máquinas de oficina		
659.4	Com. men. libros, periódicos, revistas.	4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
659.4	Com. men. libros, periódicos, revistas.	4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
659.6	Com. men. juguetes, art. deporte, armas...	4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
659.6	Com. men. juguetes, art. deporte,	4765	Comercio al por menor de juegos y



	<i>armas...</i>		<i>juguetes en establecimientos especializados</i>
651.2	<i>Com. men. prendas de vestir y tocado</i>	4771	<i>Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados</i>
651.3	<i>Com. men. lencería y corsetería</i>		
651.4	<i>Com. men. mercería y paquetería</i>		
651.5	<i>Com. men. prendas especiales</i>		
651.7	<i>Com. men. confecciones de peletería</i>		
651	<i>Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero</i>	4772	<i>Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados</i>
651.6	<i>Com. men. calzado y complementos piel</i>		
659.5	<i>Com. men. art. joyería, relojería, bisutería</i>	4777	<i>Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados</i>
659	<i>Otro comercio al por menor</i>	4778	<i>Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados</i>
659.9	<i>Com. men. otros ptos. ncop</i>		
656	<i>Comercio al por menor de bienes usados (muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico)</i>	4779	<i>Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos</i>
653.9	<i>Com. men. art. hogar ncop</i>		
654.5	<i>Com. men. de toda clase de maquinaria</i>		
681	<i>Servicio de hospedaje en hoteles y moteles</i>	5510	<i>Hoteles y alojamientos</i>
682	<i>Servicio de hospedaje en hostales y pensiones</i>		
683	<i>Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes</i>	5520	<i>Alojamientos turísticos y otros</i>
684	<i>Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos</i>		
685	<i>Alojamientos turísticos extra hoteleros</i>		
687	<i>Campamentos turísticos en los que se prestan los servicios mínimos de salubridad</i>	5530	<i>Campings y aparcamientos de caravanas</i>
682	<i>Servicio de hospedaje en hostales y pensiones</i>	5590	<i>Otros alojamientos</i>
671	<i>Servicios en restaurantes</i>	5610	<i>Restaurantes y puestos de comida</i>
672	<i>Servicios en cafeterías</i>	5630	<i>Establecimientos de bebidas</i>
673	<i>Servicios en cafés y bares, con y sin comida</i>		
674	<i>Servicios especiales de restaurante, cafetería y café bar</i>	5630	<i>Establecimientos de bebidas</i>
675	<i>Servicios en quioscos, cajones, barracas y otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abasto, al aire libre en</i>	4762	<i>Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados</i>



	<i>la vía pública o jardines</i>		
973	<i>Servicios fotográficos, maquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias</i>	7420	<i>Actividades de fotografía</i>
755	<i>Agencias de viajes</i>	7911	<i>Actividades de agencias de viajes</i>
755	<i>Agencias de viajes</i>	7912	<i>Actividades de los operadores turísticos</i>
967.0	<i>Escuelas y serv. perfecc. del deporte</i>	9312	<i>Actividades de los clubes deportivos</i>
967.0	<i>Escuelas y serv. perfecc. del deporte</i>	9313	<i>Actividades de los gimnasios</i>
967.0	<i>Escuelas y serv. perfecc. del deporte</i>	9319	<i>Otras actividades deportivas</i>
972	<i>9721 Serv. Peluquería señoras y caballeros 9722 Salones de peluquería e institutos de belleza</i>	9602	<i>Peluquería y otros tratamientos de belleza</i>
652.2	<i>Com. men. ptos. droguería, perfumería</i>	4775	<i>Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados</i>
652.3	<i>Com. men. ptos. perfumería y cosmética</i>		
652.4	<i>Com. men. plantas y hierbas, herbolarios</i>	4774	<i>Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados</i>
		4776	<i>Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados</i>
836	<i>Ayud. Tecn. Sanitarios y Fisioterapeutas</i>	8621	<i>Actividades de medicina general</i>
838	<i>Opticos-Optometristas y Podólogos</i>	8622	<i>Actividades de medicina especializada</i>
839	<i>Masajistas, Dietistas y Auxiliar de Enfermería</i>	8690	<i>Otras actividades sanitarias</i>
971.1	<i>Tinte, limp. seco, lavado y planchado</i>	9601	<i>Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel</i>
971.2	<i>Limpieza y tenido del calzado</i>		
971.3	<i>Zurcido y reparación de ropas</i>	9529	<i>Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico</i>
676	<i>Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.</i>	5630	<i>Establecimientos de bebidas</i>
657	<i>Com. Men. Instrumentos música y accesorios</i>	4743	<i>Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados</i>
		4754	<i>Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados</i>



		4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
659.7	Com. Men. Semillas, abonos, flores, plantas	4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
641	Com. Men. Frutas y verduras	4721	Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados
642	Com. Deriv. Carne, aves, conejos y caza	4722	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados
643	Com. Deriv. Pesca y Caracoles	4723	Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
644	Com. Pan. Past. y Conf. Y productos lácteos	4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados
647.1	Com. Men. Ptos. Alimenticios y bebidas	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
691	Rep. Art. Elec. Hogar vehic. Y otros bienes	9512	Reparación de equipos de comunicación
		9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
		9522	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
699	Otras reparaciones ncop	Varios	CNAE 9511 - Reparación de ordenadores y equipos periféricos CNAE 9512 - Reparación de equipos de comunicación CNAE 9522 - Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín CNAE 9523 - Reparación de calzado y artículos de cuero CNAE 9524 - Reparación de muebles y artículos de menaje CNAE 9525 - Reparación de relojes y joyería CNAE 9529 - Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
834	Odontólogos	8623	Actividades odontológicas
837	Protésicos e higienistas dentales		
943	Consultas clínicas estomat. Y odontolog.		
944	Serv. Naturopatia, acupuntura, parasanit.	8690	Otras actividades sanitarias



945	Consultas y clínicas veterinarias	7500	Actividades veterinarias
979.9	Otros servicios personales ncop	9609	Otras servicios personales n.c.o.p.

A este listado se podrán añadir otros IAE que estén relacionados con estos sectores pero que no aparezcan explícitamente incluidos, especialmente del sector del comercio menor, hostelería y turismo, estando excluidos los siguientes grupos de epígrafes 661: Comercio en grandes almacenes, hipermercados y comercio en almacenes populares. Grupo 663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos, y mercados ocasionales o periódicos). GRupo 664: Comercio en régimen de expositores.”

Se acordó así mismo dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción del correspondiente anuncio en la Base Nacional de Subvenciones, el tablón municipal, en la web municipal y en el portal de Transparencia para presentación de solicitudes por los interesados, desde el día siguiente de su publicación hasta la finalización de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*En Catral, EL Alcalde-Presidente
D. Joaquín Lucas Ferrández*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

